

Buenos Aires, 20 de agosto de 1974.

Atento las circunstancias invocadas en el oficio de fs.1, ampliase en noventa días el plazo para emitir su voto en las causas mencionadas a fs.2/3 adjudicadas al señor Juez de Cámara doctor Juan Carlos Trujillo (arts.34, inc.3º, apartado c) y 167 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Hágase saber.

MIGUEL ANGEL BERGATZ

AGUSTIN DIAZ BIALET

MANUEL ARAUZ CASTEL

ERNESTO CORVALAN NANCLARES



ARTURO ALONSO GOMEZ  
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION